INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION POR EXCEPCION CON INTENCIÓN DE COMPRA N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET"

ID N° 399.579.-

Asunción, 06 de junio del 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".

Una vez verificadas las ofertas, las documentaciones obrantes en el expediente y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas U.O.C. Nº 36/2021 de fecha 28 de junio de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° de Oferta	OFERENTE	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET" ID Nº 399579
1	FISAE - Ferretería Industrial S.A.E.	Gs. 80.510.000
2	CEGA INDUSTRIAL S.A.	Gs. 63.495.000

Observaciones: Ningún de terceros. -

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Rossana Esligarribia L. Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

DOCUMENTOS	CEGA INDUSTRIAL S.A.	FISAE
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.*	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE N°	----------	1647052

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Ítems del llamado Contratación Por Excepción con Intención de Compra N° 06/2021 ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET con ID N° 399579									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						CEGA INDUSTRIAL S.A.		FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	31141501-9999	Empaque moldeado de plástico/Preformas de PET color Cristal	Unidad	UNIDAD	83.000	465	38.595.000	657	54.531.000
2	24122004-002	Tapa Pilfer con logo	Unidad	UNIDAD	83.000	195	16.185.000	230	19.090.000
3	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva para botellas de 500 ml.	Unidad	UNIDAD	83.000	105	8.715.000	83	6.889.000
Precio Total							**63.495.000**		**80.510.000**

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

3.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que los oferentes no tienen registro de gestión y que a través de Nota CEO N° 600/601/2021 de fecha 30/06/2021 se solicito a las firmas CEGA INDUSTRIAL SA y FERRETERIA INDUSTRIAL SAE la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, sin embargo los mismos no dieron respuesta, motivo por el cual no podrán acogerse al beneficio.

De igual manera, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"*; se verifica que el oferente **CEGA INDUSTRIAL S.A.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Villa Elisa** y el oferente **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción.** Así mismo, recordamos que el domicilio de la Unidad Operativa de la Convocante es **Capital/Asunción**.

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., es aplicado de la siguiente manera:

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

ITEM	CEGA INDUSTRIAL S.A. ZONA: Central-Villa Elisa						FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. ZONA: CAPITAL-ASUNCION					
	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
1	**38.595.000**	SI	NO	3.859.500	42.454.500		**54.531.000**	NO	NO	0	**54.531.000**	
2	**16.185.000**	SI	NO	1.618.500	17.803.500		**19.090.000**	NO	NO	0	**19.090.000**	
3	**8.715.000**	SI	NO	871.500	9.586.500		**6.889.000**	NO	NO	0	**6.889.000**	
PRECIO TOTAL					**69.844.500**	**1°**					80.510.000	2°

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	**CEGA INDUSTRIAL S.A.**	**Gs. 69.844.500.-**
2°	**FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**	Gs. 80.510.000.-

Continuando con lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 "***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato***", pasamos a evaluar la oferta presentada por **CEGA INDUSTRIAL S.A.**, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

213

4 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

4.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 600/2021 de fecha 29/06/2021 a FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.:

1. *Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta de Invitación, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución **DNCP Nº 849/2015**, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", si aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP, con respecto a la verificación realizada, se observa que **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE , con CI N° 1.898.834** figura con **cargo** SIN ACTUALIZAR **vinculo** PERMANENTE **correspondiente** al me/año 2.001 por lo que este Comité solicita una **Aclaración detallada** de la situación laboral actual de los mismos a fin de continuar con el proceso de Evaluación. **Adjuntar los documentos correspondientes. (**Se adjunta planilla del Portal de la SINARH.)*
2. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).*

En consecuencia, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 30/06/2021 siendo las 11:04 horas, acompañando lo solicitado.

Nota CEO N° 630/2021 de fecha 02/07/2021 a FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.:

1. *Declaración Jurada donde exprese que los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en cada ítem.*

En consecuencia, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 05/07/2021 siendo las 11:27 horas, acompañando lo solicitado.

Nota CEO N° 601/2021 de fecha 29/06/2021 a CEGA INDUSTRIAL S.A.:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados (Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado; Accionistas, **directores, socios-gerentes o similares** de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado) en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. La Constancia **N° 6766** corresponde a la Persona Jurídica **Razón Social:** CEGA INDUSTRIAL S.A. **RUC N°:80108519-5**, en atención a la Nómina de Socios declarada en el ACTA N° 2 de fecha 29/04/2021 acompañado con su oferta y el documento de la Constitución de la Sociedad, se visualiza que la empresa se encuentra comprendido por presidente Antolina Leiva y vicepresidente*

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

*Lucila Leiva Segovia en consecuencia, el vicepresidente también se encuentra afectado por la mencionada Ley N° 6355/19. ***El documento solicitado deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.***

- ***Formulario N° 5** Declaración de Miembros. Indicar quienes son accionistas, considerando que el formulario presentado con su oferta no coincide con el Acta N° 2 de fecha 29/04/2021.*
- *Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta de Invitación, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución **DNCP Nº 849/2015**, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", si aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP, con respecto a la verificación realizada, se observa que **Lucila Leiva Segovia , con CI N° 654.936** figura con **cargo** DIRECTOR I **vinculo** CARGO PERMANENTE **correspondiente** al me/año 2.021 **Institución** DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; por lo que este Comité solicita una **Aclaración detallada** de la situación laboral actual de los mismos a fin de continuar con el proceso de Evaluación. **Adjuntar los documentos correspondientes.** (Se adjunta planilla del Portal de la SINARH.)*
- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).*

En consecuencia, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 30/06/2021 siendo las 11:43 horas, acompañando lo solicitado.

4.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido con la documentación sustancial. Para el estudio de los demás requisitos de la Carta de Invitación, ANEXO B, apartado 30. Evaluación de ofertas inciso e) "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	CEGA INDUSTRIAL S.A.	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Certificado N° 301375	CUMPLE Certificado N°301174
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos (**)	CUMPLE N° DE REGISTRO DE DJBR 6766	CUMPLE N° DE REGISTRO DE DJBR 6359
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE CERTIFICADO N°4270116206816	CUMPLE CERTIFICADO N°4270116450717
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Rossana Estigarribia L. Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección "Formularios" (**).	CUMPLE	CUMPLE

4.3 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta de Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Cabe aclarar, que la verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por los oferentes en el Formulario N° 6. Formulario de Declaración de Miembros, bajo las figuras indicadas en las prohibiciones del art. 60° de la Ley N° 1626/2000.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 353/2020 de fecha 30/06/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", la persona afectada según Constancia SFP N°1422553, 1422939, 1422400, 1422932, 1422890, 1422588, 1422604, 1422883, 1422899.

Por otra parte, según Constancia N° 1422927, el Sr. **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE** con cédula de identidad N° 1898834 figura con cargo "SIN ACTUALIZAR" con vínculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.001".

Según contestación de fecha 30/06/2021 en donde se menciona lo siguiente: "C*on relación a la solicitud de explicación de la situación laboral de Rodrigo Yamil Di Pardo Armele, en efecto de aclarar si el mismo se desempeña como funcionario público. Declaramos bajo fe de juramento lo siguiente: Que, el Sr. Yamil Di Pardo Armele con documento de identidad número 1.898.834, no se desempeña como funcionario público en la actualidad, ya que el mismo fue desvinculado de la función pública hace aproximadamente 20 años y actualmente forma parte del funcionariado de Ferretería Industrial S.A.E.*

Según Constancia N° 1422539, la señora **Lucila Leiva Segovia, con CI N° 654.936** figura con **cargo** DIRECTOR I **vinculo** CARGO PERMANENTE **correspondiente** al me/año 2.021 **Institución** DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, que conforme al documento encontrado entre los antecedentes específicamente ACTA de ASAMBLEA N°02 de fecha 29/04/2021, en donde se menciona a la misma como vicepresidente de la empresa CEGA INDUSTRIAL S.A., motivo por el cual se solicitó aclaración con documentos respaldatorios de la situación laboral de la misma.

Abg. Rossana Estigarribia L. Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones essap

Que en fecha 30/06/2021 responde a través de una nota con los documentos respaldatorios en donde consta que la señora **Lucila Leiva Segovia, con CI N° 654.936,** renuncio al Directorio de la empresa CEGA INDUSTRIAL S.A. (Acta de Directorio de fecha 10/05/2021) y un contrato privado de compra venta de acciones (otorgado por Lucila Leiva a favor de Catalina Leiva de fecha 10/05/2021) y la Comunicación de Transferencia de Acciones, DECRETO N°9043/2018, Art. 9° en el Dpto. de Registros y Fiscalización de Sociedades en la Abogacía del tesoro, con N° de Tramite 27198 de fecha 18/05/2021.

Igualmente, según Constancia N° 1422895 la Sra. **FIORELLA DI PARDO BURGOS** con cédula de identidad N° 4340623 figura con cargo de "TECNICO/A" con vínculo "CONTRATADO" en la institución "DIRECCIÓN SUPERIOR", mes/año "2.019".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;"*.

En caso de las personas con vínculo CONTRATADO, la mencionada Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 5 establece: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*".

Por lo expuesto, se concluye que los oferentes **CEGA INDUSTRIAL S.A.** y **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, no se encuentran imposibilitados para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4.4 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde:

CEGA INDUSTRIAL S.A. con RUC N° 80108519-5, no registra datos, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Abg. Rossana [illegible]
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. con RUC N° 80021625-3, se encuentra un registro pero que al momento de la apertura ya fue subsanado la inhabilitación.

4.5 Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA ULC-CCC-GO Nº 184/2021

ESSAP S.A. 05 JUL 2021 GERENCIA DE OPERACIONES

A : *COORDINACION DE CONTROL DE CALIDAD.*

De : *UNIDAD DE LABORATORIO CENTRAL DEPARTAMENTO DE AGUAS RESIDUALES.*

Ref. : *INFORME TECNICO – CONTRATACION POR EXCEPCIÓN CON INTENCION DE COMPRA Nº 06/2021 "ADQUISICION DE PREFORMAS PET" ID Nº 399.579.*

Fecha : *05/07/2021*

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones – Coordinación de Evaluación, en el marco de la **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN CON INTENCION DE COMPRA Nº 06/2021 "ADQUISICION DE PREFORMAS PET" ID Nº 399.579**, con el objeto de presentar el **Informe Técnico**, solicitado en la comunicación interna Nº UOC-CEO Nº 590/2021 de fecha 28/06/2021.

INFORME TECNICO

Informe Técnico Correspondiente a los oferentes **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E y CEGA INDUSTRIAL S.A.**

EVALUACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, establecidos en Pliego de Bases y condiciones.

ITEM	EVALUACION - OFERENTES	
	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E	CEGA INDUSTRIAL S.A
Nº 1	CUMPLE	CUMPLE
Nº 2	CUMPLE	CUMPLE
Nº3	CUMPLE	CUMPLE

Se adjuntan Declaraciones Juradas de Compromiso de Confidencialidad e Integridad.

Atentamente.

Lic. Quim. J. Guillermo Palmeri
Jefe de Dpto. de Aguas Residuales
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

Lic. Romina Caballero
Tecnóloga de Producción
Jefa de Unidad de Laboratorio Central
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

Lic. Quim. Diego H. Marin
Coordinador de Control de Calidad de AP y AR
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

UNIDAD DE LABORATORIO CENTRAL – COORDINACION DE CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DE OPERACIONES
PLANTA DE TRATAMIENTO VIÑAS CUE

Lic. Sergio E. Figueredo de Báez
Tecnólogo de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
ESSAP S.A.

Abg. Rossana Estigarribia L.
Dirección de Contrataciones
essap sa

4.6 Verificación del precio ofertado por las firmas participantes:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por las firmas **CEGA INDUSTRIAL S.A. y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.** se encuentran fuera del rango establecido en el Dictamen de Precios de Referencia GUOC N° 96/2021 de fecha 25/06/2021, por lo que a través de NOTA CEO N° 609/610 de fecha 30/06/2021 respectivamente se solito a las firmas la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado.

CEGA INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante	25% por debajo del precio referencial/Resolución DNCP N°1811/19	Precio Unitario IVA incluido)	15% por encima del precio referencials/Resolución DNCP N°1811/19	Ponderacion
2	Tapa Pilfer con logo	**146**	110	**195**	168	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
3	Etiqueta autoadhesiva para botellas de 500 ml.	**50**	38	**105**	58	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante	25% por debajo del precio referencial/Resolución DNCP N°1811/20	Precio Unitario IVA incluido)	15% por encima del precio referencials/Resolución DNCP N°1811/20	Ponderacion
1	Empaque moldeado de plástico/Preformas de PET color Cristal	**404**	303	**657**	465	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
2	Tapa Pilfer con logo	**146**	110	**230**	168	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
3	Etiqueta autoadhesiva para botellas de 500 ml.	**50**	38	**83**	58	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**

En consecuencia, a través de una Nota de fecha 01/07/2021, las firmas CEGA INDUSTRIAL S.A. y FISAE – FERRETERIA INDUSTRIAL SAE, responden lo solicitado por la Convocante.

Que, sobre el particular, por C.I. UOC - CEO N°613/2021 de fecha 01/07/2021, se remitió copias de los detalles de la composición de sus precios al sector responsable con el objeto de que vuestra Gerencia pueda informarnos como sector solicitante, si los referidos precios se encuentran dentro del rango razonablemente aceptables conforme al mercado; garantizando así, el cumplimiento de la obligación asumida por el oferente y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo; de manera a continuar con los procesos correspondientes del llamado

Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Que, en fecha 02/07/2021 la Gerencia de Operaciones por C.I. Ref.: C.I. CCC-GO N.º 059/2021, remite el informe mencionando lo siguiente:

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA CCC-GO Nº 059/2021

ESSAP 02 JUL 2021 GERENCIA DE OPERACIONES

A : *GERENCIA DE OPERACIONES*

De : COORDINACION DE CONTROL DE CALIDAD.

Ref. : *PRECIO REFERENCIAL CONTRATACION POR EXCEPCIÓN CON INTENCION DE COMPRA Nº 06/2021 "ADQUISICION DE PREFORMAS PET ID Nº399.579"*

Fecha : *02/07/2021*

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones – Coordinación de Evaluación, en el marco de la ***CONTRATACION POR EXCEPCIÓN CON INTENCION DE COMPRA Nº 06/2021 "ADQUISICION DE PREFORMAS PET ID Nº399.579"***, con el objeto de presentar la **EVALUACION DE PRECIOS** correspondiente al presente llamado, solicitado en la comunicación interna UOC-CEO Nº 613/2021 de fecha 01/07/2021.

Evaluación de precios ofertados

Teniendo en cuenta los detalles de la composición de los precios ofertados y las variables que influyen en la formación de los precios, como la Marca, Origen, Calidad, cantidad solicitada, presentación, fluctuación del costo de la materia prima y políticas de ventas de cada fabricante se emite el siguiente informe.

Oferente	Ítem	Precios ofertados
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE	1, 2 y 3	**CUMPLEN** (se encuentran dentro del rango razonablemente aceptable conforme al mercado)
CEGA INDUSTRIAL S.A.	2 y 3	**CUMPLEN** (se encuentran dentro del rango razonablemente aceptable conforme al mercado)

Atentamente.

Lic. Quim. Diego H. Marin
Coordinador de Control de Calidad de AP y AF
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnólogo de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

5. Variación de las cantidades a adjudicar:

En consideración de la disponibilidad presupuestaria del llamado de Gs. 49.800.000.- y el monto total a adjudicar que asciende a Gs. 63.495.000.-, de conformidad al Art. 66° del Decreto N° 2992/19, por comunicación interna UOC-CEO N° 642/2021 se solicitó al sector responsable la disminución de la cantidad de los bienes requeridos originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria, dando éste respuesta a la misma mediante comunicación interna ULC-CCC-GO N° 185/2021, indicando las siguientes disminuciones:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Requerida Originalmente	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad Actual (disminución)	Precio total
1	Empaque moldeado de plástico/Preformas de PET color Cristal	83.000	465	**65.000**	30.225.000

Adm. Rossana Paniagua
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

2	Tapa Pilfer con logo	83.000	195	**65.000**	12.675.000
3	Etiqueta autoadhesiva para botellas de 500 ml.	83.000	105	**65.000**	6.825.000
TOTAL					**49.725.000.-**

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **CEGA INDUSTRIAL S.A.** con **RUC N° 80108519-5**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65° del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION CON INTENCIÓN DE COMPRA N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET" ID N° 399.579,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CEGA INDUSTRIAL S.A. **RUC N° 80108519-5.-**	**Gs. 49.725.000.-** (guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos veinte y cinco mil).

Gerente UOC o su representante

.....

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa